



MINMINAS

Ministerio de Minas y Energía
Origen: GRUPO DE PARTICIPACION Y SERVICIO AL CIUDADANO
Rad: 2018039051 24-05-2018 10:39:35 AM
Anexos: 0
Destino: DIRECCION DE HIDROCARBUROS
Serie: 0.402 - NO APLICA

GRUPO DE PARTICIPACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO

Informe documento en discusión

Proyecto de Resolución " Por la cual se establecen los procedimientos para el control a la compensación por el transporte de combustibles Líquidos Derivado del Petróleo entre los municipios de Yumbo y San Juan de Pasto "

Fecha de inicio de publicación: 07 de mayo de 2018

Fecha fin de publicación: 21 de mayo de 2018

Solicitantes: **Ana Catalina Nieto Correa**
Dirección de Hidrocarburos

Carlos David Beltrán
Dirección de Hidrocarburos

Medios de divulgación: Portal Web www.minminas.gov.co en:
• Módulo de Foros: MinMinas/ Atención al Ciudadano/Foros/
• Portal/noticias

Medios de recepción comentarios: Correo pciudadana@minminas.gov.co
Módulo de Foros del Portal Web.

PUBLICACIÓN

Se publicó la noticia, enlace directo al foro donde se presentó el documento en discusión, tal cual se evidencia en el siguiente enlace e imágenes.

<https://www.minminas.gov.co/foros?idForo=24001125&idLbl=Listado+de+Foros+de+Mayo+De+2018>



Proyecto de Resolución Procedimiento Yumbo - Pasto
Proyecto, Resolución, Procedimiento, Yumbo, Pasto
lunes 7 de mayo de 2018, Cundinamarca, Bogotá D.C., Fuente: MinMinas

Sector: Hidrocarburos

Ilustración 1: Divulgación noticias del Portal Web



MINMINAS

Listado de Foros de Mayo De 2018

Proyecto de Resolución Procedimiento Yumbo - Pasto

Sector Hidrocarburos

Fecha Inicio 7 de mayo de 2018

Fecha Fin 21 de mayo de 2018

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo previsto en el inciso 2 del artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto 270 de 2017 y las resoluciones 4 0310 y 4 1304 de 2017, se publica para participación ciudadana el proyecto de resolución "Por la cual se establecen los procedimientos para el control a la compensación por el transporte de combustibles Líquidos Derivado del Petróleo entre los municipios de Yumbo y San Juan de Pasto". Con el objeto de recibir observaciones y comentarios.

Documento Propuesto

Proyecto de Resolución "Por la cual se establecen los procedimientos para el control a la compensación por el transporte de combustibles Líquidos Derivado del Petróleo entre los municipios de Yumbo y San Juan de Pasto"

Las observaciones, comentarios y propuestas al referido proyecto de decreto deberán realizarse por medio de este foro o mediante el correo electrónico pciudadana@minminas.gov.co, hasta el próximo lunes 21 de mayo de 2018.

Documentos adicionales

- [Memoria Justificativa](#)

Conclusiones

[Volver](#)

Ilustración 2: Divulgación en el Módulo de Foros del Portal Web

COMENTARIOS RECIBIDOS DE LA CIUDADANÍA

Durante el tiempo dispuesto para hacer comentarios al Documento en Discusión: Proyecto de Resolución "Por la cual se establecen los procedimientos para el control a la compensación por el transporte de combustibles Líquidos Derivado del Petróleo entre los municipios de Yumbo y San Juan de Pasto". Se recibieron los siguientes comentarios a través de los canales dispuestos para tal fin:

- correo pciudadana@minminas.gov.co
- Sección comentarios del foro

Comentario 1:

De: **notificacion montagas**

Correo electrónico notificacion@montagas.com.co

Fecha: 21 de mayo de 2018, 16:49



MINMINAS



Pasto, mayo 21 de 2018

Señores:

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Calle 43 No. 57 - 31 CAN - Bogotá D.C. - Colombia

PBX: (57) +1 220 0300

Correo Electrónico: pcludadana@minminas.gov.co

E.S.D.

REF. Comentarios al proyecto de resolución "Por la cual establecen los procedimientos para el control a la compensación por el transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo, entre los municipios de Yumbo y San Juan de Pasto".

Cordial y atento saludo,

Por medio de la presente la empresa **MONTAGAS S.A.E.S.P.** identificado con NIT, 891202203-9 a través de su representante legal, se permite dentro del término establecido para tal fin, realizar los siguientes comentarios al proyecto de resolución "Por la cual establecen los procedimientos para el control a la compensación por el transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo, entre los municipios de Yumbo y San Juan de Pasto", expedido por el Ministerio de Minas y Energía.

De acuerdo a los artículos que contiene la resolución así:

1. Según lo contemplado en el "Artículo 4. *PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA COMPENSACIÓN POR EL TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN EL PUESTO DE CONTROL*

(IV) Tablas de aforo volumétrico no superiores a tres (3) años de vigencia, debidamente certificadas por una entidad acreditada ante la ONAC."

Teniendo en cuenta las tablas de aforo volumétrico, aclaramos que las cisternas utilizadas para transportar GLP no cuentan con compartimentos, sino que son un tanque completo y que su forma geométrica es regular, por lo que se propone realizar el aforo por el método strapping, conforme a la norma ANSI / API MPMS 2.2E que especifica "métodos manuales para la calibración de tanques cilíndricos horizontales, instalados en una ubicación fija, aplicable a tanques horizontales de hasta 4 m (13 pies) de diámetro y 30 m (100 pies) de longitud, los métodos son aplicables a tanques aislados y no aislados, cuando están sobre



VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS NUM. 2-62001006-2

Sede principal: Kilómetro 6 Altos de Daza vía al Norte

Teléfono: (2) 7244344

Servicio y Atención al Cliente Pasto: Cra. 25 # 15-29

Teléfonos: (2) 7333030 - (2) 7292626

Línea Gratuita Nacional: #876 (Claro o Movistar) - 018000 914080

notificacion@montagas.com.co

www.montagas.com.co

Pasto, Nariño

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co





MINMINAS



la tierra o bajo tierra, los métodos son aplicables a tanques presurizados, tanques plano cilíndrico y tanques de cabeza elíptica y esférica, practicado a tanques horizontales y de capacidad de 42 barriles hasta 10.000 barriles"

El método Strapping no es invasivo y por tanto minimiza riesgos por manejo de combustible peligroso, las empresas de GLP no pierden el volumen de gas en vapor al no tener que desalojar la presión del tanque, y es un procedimiento que genera un resultado muy ágil.

Adicionalmente se recomienda que este aforo, se realice de acuerdo a los tiempos establecidos en el numeral 3.2 Revisión Total, artículo 3 de la Resolución 40304 del 18 de abril de 2018 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, "por la cual se establecen disposiciones aplicables a los recipientes utilizados en la distribución y comercialización de GLP- Gas Licuado de Petróleo".

2. "Artículo 7. AUTORIZACIÓN DE LA COMPENSACIÓN DE TRANSPORTE DE GAS LICUADO DEL PETROLEO - GLP.

3. La empresa distribuidora, en el transcurso de 24 horas deberá transportar el producto desde el municipio de Yumbo, Valle del Cauca, al puesto de control en el municipio de San Juan de Pasto, Nariño."

Teniendo en cuenta este párrafo y las experiencias de casos pasados, cuando existe un vacío del procedimiento, el puesto de control asume los mismos procedimientos nombrados en "PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DEL TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA MOTOR CORRIENTE Y ACPM para el GLP.

Sin embargo para el procedimiento de GLP no se especifica si debemos pasar por el peaje de Cencar o Paso la Torre, por lo cual debería decir que si el producto es cargado en Yumbo las 24 horas inicia de acuerdo a la hora reportada en la guía de transporte.

En caso que el producto sea cargado en otro lugar diferente al municipio de Yumbo, la hora para contabilizar el tiempo será la marcada en el peaje de salida del municipio de Yumbo (Actualmente se está pasando por el peaje de Media Canoa) sobre la carretera Panamericana. En todo caso, solo se compensará el trayecto comprendido entre el municipio de Yumbo, Valle del Cauca, y el municipio de San Juan de Pasto, Nariño.

4. La factura, la relación de cumplidos y los cumplidos originales de GLP para la compensación deberán presentarse por parte de la distribuidora en el puesto de control ubicado en el municipio de San Juan de Pasto dentro de los cinco (5) primeros días calendario del mes siguiente al transporte efectuado, para su autorización y posterior compensación.



VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MNR-2-32041000-7

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co





MINMINAS



Sobre este punto es importante resaltar que actualmente se presenta la factura hasta el quinto día hábil del mes siguiente, lo cual difiere de otros procedimientos, por lo cual se sugiere tratamiento en igualdad de condiciones comparando al GLP con los combustibles líquidos Gasolinas y ACPM que es de cinco días hábiles.

14. Verificar, para el caso del GLP, que el volumen transportado por el distribuidor corresponda al autorizado por la autoridad competente.

Además, se sugiere verificar el tiempo transcurrido desde el despacho del carro tanque de las instalaciones de la planta de abastecimiento o desde el Peaje en Yumbo hasta el puesto de control.

3. "Artículo 12. PROCEDIMIENTOS EN SITUACIONES ESPECIALES, numeral 1"

Teniendo en cuenta que las actividades se desarrollan a cualquier hora del día o de la noche se sugiere que la Dirección de Hidrocarburos pueda contar con una línea de atención las 24 horas.

En la actualidad cuenta con un Call Center con servicio de horario de oficina y una línea de atención con una contestadora automática que toma el mensaje mediante grabación por tan solo un (1) minuto aproximadamente, tiempo no suficiente para el reporte de novedades, específicamente cuando se presentan las siguientes situaciones entre Yumbo y San Juan de Pasto que impacten el proceso de compensación de transporte entre los mencionados municipios, para los efectos el proyecto de resolución menciona que se adelantarán los procedimientos que se señalan a continuación:

Cuando se alegue demora por falla mecánica, falla geológica o interrupción en la vía, caso fortuito o fuerza mayor, el agente deberá llamar a la línea de atención que autorice la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía e informar sobre la eventualidad. Una vez valorada la información entregada en el puesto de control, esta se corroborará con las autoridades de la Policía Nacional competentes, a fin de que el operador del puesto de control apruebe el desvío por una ruta alterna a la determinada en el Plan de Abastecimiento para el departamento de Nariño. De la decisión que tome el puesto de control debe dejar las evidencias o pruebas que den cuenta de la emergencia presentada, informando de esta situación a la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía.

Solicitamos que para el caso del GLP se tenga en cuenta lo siguiente:

El 70% de producto transportado para MONTAGAS S.A.E.S.P., proviene de las fuentes de Ecopetrol Campo Cusiana en el Casanare, producto transportado por las rutas primarias



VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS NÚM. 2-52061000-7

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co



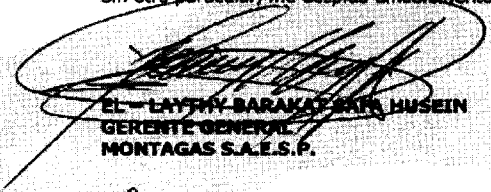


MINMINAS



hasta Yumbo (peaje de Media Canoa) y posteriormente hasta Pasto; en los casos cuando se han presentado situaciones de orden público tales como paros, generalmente los bloqueos se ubican entre el sector de Villa Rica (Cauca) y Tunia (Cauca), ante estas situaciones MONTAGAS S.A.E.S.P., se ha visto en la necesidad de tomar rutas alternas a las primarias, con el fin de continuar con la prestación del servicio público de GLP en especial en Narifio; tal es el caso de la ruta Ibagué – Neiva – San José de Isnos – Purace – Popayán – Pasto, rutas que no han sido autorizadas para la compensación de transporte en épocas de contingencia o desabastecimiento.

Sin otro particular, me despido amablemente


EL - LAYTHY BARAKAT SAFA HUSEIN
GERENTE GENERAL
MONTAGAS S.A.E.S.P.

Proyecto
Elizabeth Muertas (Gerente de operaciones)
Bolívar Ortiz (Jefe de Abastecimiento)
Revisó
Nancy Maiguel Lora (Jefe Jurídica)
Aprobó
El - Laythy Barakat Safa Husein (Gerente General)



COPIA 0057

VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MÚLTIPLES 2-52001000-2

Fecha de elaboración del informe: 22 de mayo de 2018


AIDA MARCELA NIETO PENAGOS

Coordinadora Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano

Proyecto y Revisó: Martha Isabel Jaime Galvis
Aprobó: Aida Marcela Nieto.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

